



1. NOMBRE DEL DEJUDANTE: USHUAIA
 2. FECHA DE ENTRADA LEGISLATIVA:
 3. ASUNTOS INGRESADOS:
 4. FECHA: 26/09/13 Hrs. 10:30
 5. NÚMERO: 1215 Folios: 3
 6. AÑO: 200/2013.
 7. LUGAR:
 8. ABOGADO: Udaer

NOTA N°: 138

LETRA: P.S.P y P.F.F

USHUAIA, 26 de Septiembre de 2013

S / D

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Usulután


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En el marco de las reuniones realizadas en el Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, varios centros de Jubilados han manifestado la necesidad de contar con un espacio reservado para el ascenso y descenso de los adultos mayores que acuden a dichas sedes para realizar las diversas actividades que ofrecen.

En muchos casos, quienes asisten presentan movilidad reducida o tienen algún problema de salud que les impide desenvolverse con total normalidad en el tránsito entre los vehículos en los que llegan o se retiran y la puerta de la institución.

Los abuelos suelen trasladarse en taxis, remise o familiares que los llevan y los retiran para que puedan realizar sus actividades. Pero los espacios del frente y linderos suelen estar ocupados por los vecinos.

Tal es el caso del Centro de Jubilados y Pensionados "ANTURRUCA" ubicado en la calle Tolhuin Nº 111 de nuestra ciudad.

Es necesario por lo tanto garantizar, desde el ordenamiento de tránsito, la accesibilidad de nuestros abuelos a sus lugares de atención o esparcimiento, entendiendo dicha accesibilidad como una política pública orientada a la satisfacción de derechos de una de nuestras poblaciones más vulnerables.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso CENTRO DE JUBILADOS ANTURRUCA" en la calle Tolhuin N° 111 frente al ingreso de la Institución.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponde, procede a la colocación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al CENTRO DE JUBILADOS ANTURRUCA, del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia